



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACION POR ÚNICA OCASIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993 Y SE DESIGNA COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2024-2027, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" EL DOMO DEL PARQUE "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" DE ESTA CIUDAD, CONOCIDO COMO "PARQUE DE LA ALAMEDA", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

LCD. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo segundo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 64, 66 fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 33, fracción II y 48, fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y las facultades que me confieren vengo a presentar ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, para su análisis y trámite correspondiente,

INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACION POR ÚNICA OCASIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993 Y SE DESIGNA COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2024-2027, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" EL DOMO DEL PARQUE "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" DE ESTA CIUDAD, CONOCIDO COMO "PARQUE DE LA ALAMEDA", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, párrafo segundo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO PRESIDENCIA MUNICIPAL



2º, párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para hacer realidad la autonomía del municipio libre, los ayuntamientos tienen la facultad para formular y aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

De acuerdo con el artículo 66, fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos tendrán la obligación de fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y publicado posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 13 de Agosto del año 1993, se instituyó el otorgamiento del "**PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO**" dicho reconocimiento se otorgarán a la persona física o moral legalmente constituida, que teniendo la calidad de Othonense, se destaque por sus acciones para engrandecer al Municipio de Othón P. Blanco, en cualquier ramo de las ciencias, las artes o tecnología, así como también por sus actividades humanitarias.

Mismo que en su Artículo Tercero del ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993 se establece que la medalla y el reconocimiento serán otorgados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, durante el MES DE MAYO DEL AÑO QUE CORRESPONDA, mediante Sesión Pública y Solemne en el recinto oficial que sea designado para tal efecto, por lo que se propone por única ocasión la modificación del citado acuerdo a efecto de que dicho reconocimiento sea otorgado durante el MES DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

En relación a los artículos 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, públicas o privadas, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO PRESIDENCIA MUNICIPAL



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, serán sesiones solemnes en las que, por acuerdo del Ayuntamiento, se otorguen las distinciones, premios reconocimientos a que se hayan hecho acreedores las personas por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo; y

De esta manera, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en atención al Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad, el 13 de Agosto de 1993 publico en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el "Acuerdo por el que se instituye la Medalla al Mérito Ciudadano Othón Pompeyo Blanco", con el objeto de destacar al othonense que por sus acciones engrandezcan al municipio y que generen un impacto positivo, en cualquier ramo de las ciencias, las artes o tecnología, así como también por sus actividades humanitarias. Todo esto con la finalidad de la preservación, difusión y apropiación social de nuestra historia.

Que atendiendo al protocolo que requieren las sesiones solemnes del Ayuntamiento y a la necesidad de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, la capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente para este acto, motivo por el cual es de someter a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el declarar un recinto oficial que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión.

Que, por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Se aprueba la modificación por única ocasión para la ENTREGA DE LA MEDALLA Y EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", a efecto de que dicho reconocimiento sea otorgado durante el MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

**SEGUNDO.** - Se declara como Recinto Oficial para la celebración de la sesión pública y solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, para el otorgamiento del "**PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO**" el domo del Parque General "Lázaro Cárdenas del Río", conocido comúnmente como "Parque de la Alameda", que tendrá verificativo en la fecha que sea designada por la Titular de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Se le instruye al Consejo de Adjudicación realizar los trabajos pertinentes para la emisión de la convocatoria.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan con el presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Chetumal, Quintana Roo a 27 de Mayo de 2025

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

J

S